



**PROCEDIMIENTO PETICIONES DE DESIGNACIÓN DE DELEGADOS
FEDERATIVOS Y GESTIÓN DE SOLICITUDES DE PRESENCIA DE FUERZAS
Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN COMPETICIONES
ORGANIZADAS POR LA FIFT**

I. ANTECEDENTES.

El presente procedimiento sobre las “*Peticiones de Designación de Delegados Federativos y Gestión de Solicitudes de Colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado*” ha sido elaborado teniendo como base el, hasta hoy en vigor, procedimiento “*sobre las peticiones de delegados federativos y fuerza policial*” establecido mediante [circular nº 52](#) de fecha 25 de enero de 2023 de la temporada 2022/23.

II. ALCANCE

Este procedimiento es de alcance a todas las competiciones de las modalidades de fútbol y fútbol sala organizadas por la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife (categorías territoriales).

III. PROCEDIMIENTO.

a. Generalidades

Las peticiones de designación de Delegados Federativos y/o gestión de solicitudes de colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se deberán realizar con arreglo al siguiente horario:

- Partidos a disputarse los **viernes, sábado y domingo**:
 - o Fecha límite de recepción de peticiones: martes de la misma semana a las 14:00.

- Partidos a disputarse los **lunes, martes, miércoles y jueves**:
 - o Fecha límite de recepción de peticiones martes de la semana anterior al encuentro, a las 14:00.



b. Procedimiento específico

Los clubes que soliciten el servicio de asistencia de Delegados Federativos y/o gestión de solicitudes de colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado deberán remitir al correo electrónico competiciones@ftf.es con anterioridad a la fecha límite recogida en el apartado anterior, la siguiente documentación:

- i. **Formulario oficial de Solicitud**, debidamente cumplimentado con firma y sello del club. Descargue el formulario [AQUÍ](#)
- ii. **Justificante de ingreso la tasa del servicio de *designación de delegados federativos***⁽¹⁾ por el importe de **60,00€**⁽²⁾ (sesenta euros) en la cuenta corriente nº ES50 3076 0490 3123 9864 9620, de titularidad de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, debiendo consignar el concepto de “Club XXXXX - Delegado Federativo”.

El departamento de Competiciones procederá a tramitar las solicitudes por estricto orden de llegada, pudiendo rechazar de oficio aquellas que estén fuera de plazo o que no aporten la documentación completa.

En los casos que la solicitud sea aceptada se procederá a enviar al club local y visitante la Designación Oficial del Delegado Federativo.

Asimismo, comoquiera que las solicitudes de colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado son atendidas y evaluadas por la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife y/o las respectivas direcciones insulares de la AGE en las islas, según los motivos y riesgos de los eventos, la FIFT no podrá garantizar, en ningún caso, la presencia de la Fuerza Policial.

⁽¹⁾ Esta tasa de servicio se deberá abonar únicamente en los supuestos de peticiones de Delegados Federativos de conformidad con el artículo 154 del [RGDFCF](#) en relación con las [tablas de precios de los servicios federativos](#) aprobados en la Asamblea General de fecha 21 de julio de 2023.

⁽²⁾ En el supuesto caso de que un club solicite expresamente la designación de un Delegado Federativo de una Delegación o isla distinta a la de la sede del partido y esta petición sea aceptada por la FIFT, se le cargará en su extracto contable del club el desplazamiento kilométrico a razón de 0,19 euros el km. así como también los costes de desplazamientos (vuelos), dietas y pernoctación.



IV. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS FEDERATIVOS POR ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DISCIPLINARIOS DE LA FIFT.

En aquellos supuestos en los que el Juez Único de la Competición y Disciplina Deportiva o el Comité de Apelación de la FIFT acuerde el nombramiento de un Delegado Federativo de oficio por la celebración de un partido a puerta cerrada, continuación de un encuentro suspendido, incidentes, etc., será dicho órgano disciplinario el que resolverá sobre quién deberá abonar los gastos que se generen.

V. ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

El presente procedimiento entrará en vigor a partir del lunes día 11 de marzo de 2024 y, de conformidad con el artículo 7.1.a) del [RGDFCF](#), mantendrá su vigencia y eficacia hasta tanto no sea derogado expresamente por otra posterior.

VI. DISPOSICIONES ADICIONALES.

Toda referencia al género masculino en la presente circular, en lo que respecta a Delegados Federativos, Presidentes, u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de marzo de 2024

Manuel Rayco Cabello León
Secretario General FIFT



SOLICITUD DE DELEGADO FEDERATIVO Y/O
GESTIÓN DE SOLICITUD DE FUERZAS DEL ORDEN

D. /D^a. _____ representante del Club

Deportivo _____

SOLICITA.

Designación de Delegado Federativo.

Gestionar la petición de Fuerzas del Orden.

Con arreglo a lo siguiente:

Partido: _____ Competición: _____

Fecha del encuentro: _____ Teléfono de contacto: _____

Para lo cual, acompaña al presente escrito:

Justificante de transferencia bancaria por pago de tasa de designación de Delegado Federativo. ⁽¹⁾

Sello del Club	Firma del representante	Fecha de firma

⁽¹⁾ Requisito obligatorio únicamente en solicitudes de asistencia de Delegado Federativo.